

ORDENANZA Nº: 3893/10

Ramallo, 08 de junio de 2010

VISTO:

El “**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL**”, firmado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el instrumento legal; mediante el cual se refrende en todos sus términos el Convenio en cuestión y su respectivo Anexo; cuyo objetivo fundamental es establecer compromisos mutuos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar la gestión en lo referente a la recaudación tributaria y el catastro territorial; conforme lo previsto en la Ley 13766;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**CONVENIO DE COLABORACION ----- Y GESTION TERRITORIAL**”, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (**ARBA**), representada por su Director Ejecutivo **Lic. Martín Di Bella** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. **Walter Ariel SANTALLA**; los que como **ANEXO I y II**, se incorporan al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2010.-----